

	GESTION TALENTO HUMANO		
	CONTRATACION DE TALENTO HUMANO		
	Código: GTH-FR-10	Versión:1	F/Aprobación: 12/11/2024

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Puerto Rico (Meta), 05 de Junio de 2026

Doctora
LIZETH YADIRA GAITAN ORTIZ
Gerente
E.S.E. HOSPITAL NIVEL I PUERTO RICO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25 numerales 7° y 12° de la Ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 18.1.5 del Acuerdo N°003 de 2014 Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico, el Subgerente Administrativo se permite presentar a su despacho, el estudio de la referencia, a fin de que se inicie el proceso pertinente para la celebración de un contrato.

ESTUDIOS PREVIOS.

OBJETO: EL SERVICIO PROFESIONAL COMO MEDICO GENERAL PARA LA E.S.E. HOSPITAL NIVEL I PUERTO RICO.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

85000000	SERVICIOS DE SALUD
85120000	PRÁCTICA MÉDICA
85121500	SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico, en su condición de Entidad Prestadora de Salud de baja complejidad tiene una importante cobertura de servicio que abarca la población del Municipio de Puerto Rico – Meta, servicios que deben estar acompañados de una gestión administrativa con capacidad, idoneidad y eficacia, para que los procesos que se desarrollan cumplan con el ordenamiento legal y las necesidades de la comunidad.

Nuestra entidad requiere de un profesional para brindar supervisión técnico profesional a los servicios médicos de diversas áreas, evaluar el desempeño del personal de servicios médicos y dar seguimiento al cumplimiento de los programas de trabajo.

El Hospital Nivel I Puerto Rico, como Empresa Social del Estado tiene la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud, en donde debe:

- a. Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito;
- b. Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer;
- c. Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social;
- d. Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas naturales o jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado;
- e. Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento;

	GESTION TALENTO HUMANO		
	CONTRATACION DE TALENTO HUMANO		
	Código: GTH-FR-10	Versión:1	F/Aprobación: 12/11/2024

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

f. Garantizar los mecanismos de la participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos.

La E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico, es una entidad prestadora del servicio de salud, actividad que están enlazada con las acciones asistenciales en salud, necesarias para una adecuada prestación del servicio, los cuales se encadenan y se convierten en procesos que permiten una eficiente prestación del servicio. Por lo tanto, los servicios relacionados con la atención a los usuarios están relacionados con el área de la prestación de los servicios de la salud, ya que con ello las personas buscan sean atendidas sus necesidades frente a los requerimientos en salud que se realizan en el Hospital.

La E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico, requiere contar con un Profesional de la Medicina que preste sus servicios como médico general, que cuente con los conocimientos y las destrezas necesarias para diagnosticar y resolver con tratamiento médico y con procedimientos idóneos y eficaces los padecimientos de salud de los usuarios de la Institución.

Lo anterior teniendo en cuenta que, en la actualidad la E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico, no cuenta en su planta de personal con los cargos suficientes de Medicina General para satisfacer la necesidad en mención, por consiguiente, se hace necesario contratar los servicios.

SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD

Esta necesidad se puede satisfacer mediante la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, que permita satisfacer el objeto contractual. Para tal evento, es necesario agotar el procedimiento previsto en el Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico, Acuerdo No. 003 de 04 de junio de 2014, Capítulo II. Artículo 14.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Teniendo en cuenta la importancia de la necesidad a satisfacer cuyo objeto: **PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL COMO MEDICO GENERAL PARA EL E.S.E. HOSPITAL NIVEL I PUERTO RICO**, debe hacerse por un término de ejecución de TRES (03) MESES calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio del Contrato de Servicios Profesionales, de manera que garantice el cumplimiento del objeto de una forma oportuna.

SOPORTE TÉCNICO.

En este sentido la E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico, cuenta:

1. Con los recursos suficientes para adquirir este compromiso.
2. Un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de selección y contratación.
3. El oferente debe tener la capacidad e idoneidad tanto para la presentación de la oferta y celebración del contrato, como para su ejecución en debida forma.
4. El oferente debe garantizar tanto el cumplimiento del contrato como la calidad del servicio en mención.
5. La E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico a través de un funcionario competente para ello, supervisará tanto el cumplimiento como la calidad del servicio.

SOPORTE JURIDICO.

El contrato de Prestación de Servicios es un contrato típico, definido en el Artículo 12, numeral 3, del Manual de Contratación Hospital I Puerto Rico E.S.E, Resolución 020 de 06 de junio de 2014, **"ARTÍCULO 12. De los contratos que celebra el Hospital Nivel I Puerto Rico E.S.E.**

3. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Son contratos de prestación de servicios los que celebre el Hospital Nivel I Puerto Rico E.S.E., para desarrollar actividades relacionadas con el funcionamiento del Hospital Nivel I Puerto Rico E.S.E., estos contratos se podrán celebrar con personas

	GESTION TALENTO HUMANO		
	CONTRATACION DE TALENTO HUMANO		
	Código: GTH-FR-10	Versión:1	F/Aprobación: 12/11/2024

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieren conocimiento especializados, teniendo en cuenta las diferentes modalidades de contratación previstas en el presente Estatuto.

En ninguno de estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el termino estrictamente indispensable.

Los contratos de prestación de servicios, unicamente podrán celebrarse previa expedición de certificación suscrita por la Subgerencia Administrativa, Asistencial y de Atención al Usuario del Hospital Nivel I Puerto Rico E.S.E., según sea el caso, en la cual haga constar que no existe personal de planta con la capacidad requerida o en el número exigido, para realizar las actividades que se contratarán”.

Por su parte, el Estatuto Interno De Contratación Hospital Nivel I Puerto Rico E.S.E. Acuerdo 003 de 2014, establece en su capitulo II, las modalidades de selección de la contratación del hospital nivel I Puerto Rico E.S.E., y en su: **“ARTÍCULO 14. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA:** El hospital Nivel I Puerto Rico E.S.E., adelantará la modalidad de contratación directa cuando los procesos de contratación su cuantía no supere los 50 SMMLV se adelantará el procedimiento de selección del contratista mediante invitación de (1) oferentes y el cumplimiento de las formalidades exigidas en el presente estatuto. El Hospital Nivel I Puerto Rico E.S.E., deberá publicar la invitación a ofertar al oferente en la pagina web institucional del Hospital”.

En consideración a la normatividad antes analizada, la modalidad de selección para este caso corresponde a la Contratación Directa, toda vez que se requiere la contratación de Prestación de Servicios de que trata la norma enunciada, así como también lo establece el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Se debe celebrar un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, dentro de las facultades y parámetros establecidos por el Estatuto Interno de Contratación, teniendo en cuenta como prioridad el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y de responsabilidad contemplados en el Acuerdo No. 003 de junio 04 de 2014.

En virtud que el presente proceso contractual es por una cuantía inferior a 50 SMMLV, se considera modalidad de contratación directa descrito en el Capítulo II. Art. 14. del Acuerdo No. 003 de junio 04 de 2014.

En la actualidad están dadas las condiciones técnicas, económicas y jurídicas para que se inicie el proceso de contratación.

SOPORTE FINANCIERO.

Para **PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL COMO MEDICO GENERAL PARA LA E.S.E. HOSPITAL NIVEL I PUERTO RICO**, se encuentra incluido en el Plan anual de adquisiciones de la presente vigencia.

Teniendo en cuenta la necesidad presentada, los precios del mercado, para **EL SERVICIO PROFESIONAL COMO MEDICO GENERAL PARA LA E.S.E. HOSPITAL NIVEL I PUERTO RICO**, debe ser por un valor máximo de **DIEZ MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$10.032.000,00) M/cte.**

Para el cabal cumplimiento de la obligación el Hospital debe constituir las reservas legales sobre los recursos asignados y disponibles.

ANÁLISIS DEL RIESGO.

La no contratación del **SERVICIO PROFESIONAL COMO MEDICO GENERAL PARA LA E.S.E. HOSPITAL NIVEL I PUERTO RICO**, haría que la Institución, no contara con la debida asistencia profesional en el diagnóstico, tratamiento y prevención de las diferentes patologías de los usuarios

	GESTION TALENTO HUMANO		
	CONTRATACION DE TALENTO HUMANO		
	Código: GTH-FR-10	Versión:1	F/Aprobación: 12/11/2024

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

que son atendidos en esta Institución, haciendo que la E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico no cumpla con las normas de habilitación del primer nivel en lo que respecta al personal mínimo para el desarrollo de su objeto social y el marco normativo de las Políticas de Salud Pública de atención integral en salud (PAIS) y de la atención primaria en salud (APS), y demás normas concordantes expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

CONDICIONES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

Objeto: PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL COMO MEDICO GENERAL PARA LA E.S.E. HOSPITAL NIVEL I PUERTO RICO.

Plazo de ejecución: Tres (03) MESES calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio.

Vigencia: El término de vigencia será el de ejecución.

Forma de Pago: Para efectos legales y fiscales la **E.S.E. HOSPITAL NIVEL I PUERTO RICO**, pagará al **CONTRATISTA** el cien por ciento (100%) del valor del contrato de la siguiente manera: Tres (03) pagos mensuales ejecutados por periodos de treinta (30) días calendario cada uno, monto agotable de acuerdo con las horas efectivamente laboradas según el cuadro de turnos que se programe. La hora efectivamente laborada en el área de Urgencias, P y P, Hospitalización o en el área de Medicina General, se liquidará a un valor de TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$38.000.00) Mcte. Dependiendo las horas laboradas. **Parágrafo Primero:** Para los pagos será necesario la presentación del informe de actividades del periodo ejecutado, factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento emitida por el supervisor designado por la Gerencia y soportes de Pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ellos hubiere lugar. **Parágrafo Segundo:** Para el último pago el contratista deberá presentar el respectivo informe para sustentar el cobro, y el pago se efectuará una vez suscrita el acta de liquidación y la certificación del supervisor sobre el cumplimiento a satisfacción del contrato, y debe encontrarse al día en el pago de su seguridad social.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO		PLANTA	OPS
1	Carta presentación propuesta		x
2	Propuesta económica		x
3	Fotocopia cédula de ciudadanía		x
4	Fotocopia libreta militar.		H
5	Licencia de conducción. (Conductores)		N/A
6	Hoja de vida SIGEP		x
7	Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada Persona Natural		x
8	Resolución de Nombramiento		N/A
9	Acta de Posesión		N/A
10	Diploma Bachiller (Cuando aplique)		x
11	Acta de grado Bachiller (Cuando aplique)		x
12	Diploma Técnico - Profesional (Cuando aplique)		x
13	Acta de Grado Técnico - Profesional (Cuando aplique)		x
14	Título extranjero convalidado. (Cuando aplique)		x
15	Copia Tarjeta profesional. (Cuando aplique)		x
16	Verificación de Títulos (Cuando aplique)		x

	GESTION TALENTO HUMANO		
	CONTRATACION DE TALENTO HUMANO		
	Código: GTH-FR-10	Versión:1	F/Aprobación: 12/11/2024

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

17	Copia Carné o Resolución de inscripción al Departamento del Meta (Aux de Enfermería)		x
18	Identificación única RETHUS (Profesión en Salud)		x
19	Certificado Antecedentes disciplinarios.		x
20	Certificado Antecedentes Fiscales		x
21	Certificado Antecedentes Medidas Correctivas		x
22	Certificados antecedentes judiciales.		x
23	Fotocopia del RUT.		x
24	Certificación de afiliación a Salud		x
25	Certificación de afiliación a Pensión		x
26	Afiliación ARL		x
27	Certificaciones Laborales. (Si tiene experiencia laboral)		x
28	Examen de salud ocupacional.		x
29	Certificado manipulación de alimentos (Cuando aplique)		N/A
30	INMUNIZACIÓN (Carnet de vacunas)		x
31	Fiebre Amarilla		x
32	Tétano		x
33	Influenza		x
34	Covid - 19		x
35	Certificación Curso de PAI (Auxiliares y Jefes de Enfermería)		N/A
36	Certificación Curso de AIEPI (Personal Asistencial)		x
37	Certificación en Gestión del Duelo (Personal Asistencial)		x
38	Certificación Atención a Víctimas de ataques químicos (Personal Asistencial)		x
39	Certificación en atención a víctimas de violencia sexual. (Personal Asistencial)		x
40	Certificación en atención a víctimas de Conflicto Armado. (Personal Asistencial)		x
41	Certificación de manejo de electrocardiograma (Personal Asistencial)		x
42	Capacitación en soporte vital avanzado. (Personal Asistencial Profesional Médicos y jefes)		x
43	Capacitación en soporte vital básico. (Aux de Enfermería)		N/A
44	Capacitación en primeros auxilios. (Conductores)		N/A
45	Entrenamiento certificado de toma muestras. (Aux de Enfermería - Aux Lab Clínico)		N/A
46	Certificación juramentada de causal de inhabilidades e incompatibilidades para contratar		x
47	Certificación sobre aportes de seguridad social y parafiscales		x
48	Carpeta libre de ácidos		x

Los requisitos que debe contener la carpeta están sujetos de acuerdo con la Profesión, Nivel educativo, Cargo y Área de trabajo del funcionario según sea la modalidad de contratación (Planta - OPS).

PERFIL DEL CONTRATISTA.

Profesional	Título Profesional en Ciencias de la Salud	Profesional con experiencia en área de la salud, Orientado a logro, Proactividad, Rigurosidad, Flexibilidad, Innovación, Toma de decisiones, Trabajo en equipo, Compromiso Institucional. Orientación a la mejora continua, Responsabilidad, Comunidad efectiva, Calidad de trato, Análisis y síntesis de información. Confidencialidad, Trabajo por Objetivos, situaciones laborales de alta presión, cambio y cultura laboral. Apego a estándares y valores Institucionales	General: 1 año Específica: 1 año
-------------	--	---	-------------------------------------

	GESTION TALENTO HUMANO		
	CONTRATACION DE TALENTO HUMANO		
	Código: GTH-FR-10	Versión:1	F/Aprobación: 12/11/2024

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

OBLIGACIONES PARA DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá prestar el Servicio Profesional como Medico General para el servicio de Urgencias, Hospitalización, Consulta Externa, Promoción y Prevención y para Actividades Extramurales cuando se requieran, de la E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico, además de las estipuladas en la Ley 80 de 1993 y el Acuerdo No. 003 de 2014 Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico, con las siguientes:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Prestar en forma inmediata la atención de urgencias, diligenciando los documentos de remisión, interconsulta y órdenes médicas cuando se requieran.
2. Dar la atención al paciente de acuerdo con su grado de compromiso o afectación, previamente clasificado en el TRIAGE.
3. Identificar y clasificar por grado de severidad la patología por la cual el paciente consulta.
4. Definir el nivel de complejidad que el paciente requiere para la continuidad de su atención, con lo cual garantice la recuperación.
5. De acuerdo con cada uno de los protocolos de atención, garantizar que el paciente reciba el correspondiente tratamiento, se realiza seguimiento de la evolución, para finalmente darle de alta con las recomendaciones médicas respectivas.
6. Asignar fechas de controles posteriores ambulatorios.
7. Realizar la epicrisis, órdenes de salida, cita control, incapacidades y demás documentos necesarios para el egreso del paciente.
8. Realizar las funciones de Médico Legista de la zona realizando reconocimientos de medicina legal.
9. Realizar la ronda a los pacientes, verificar y consignar en la historia clínica su evolución.
10. Ordenar rehabilitación para concluir el proceso de recuperación del paciente, de acuerdo con la patología presentada por el paciente.
11. Asistir a los comités institucionales que se realizan mensualmente en el Hospital Nivel I Puerto Rico.
12. Prestar los servicios profesionales de Medicina General correspondientes al primer nivel de atención
13. Realizar consultas médicas de detección temprana, enfermedades generales y para el programa de control del riesgo (pacientes crónicos) cuando se requiera su servicio.
14. Realizar lectura de resultados de laboratorio y/o apoyo diagnóstico, según las necesidades que se presenten en el servicio.
15. Asistir en el servicio de urgencias cuando se requiera, brindando atención médica oportuna y adecuada de acuerdo con la situación clínica de los pacientes, en cumplimiento de los protocolos establecidos por la institución.
16. Realizar procedimientos menores de acuerdo con las necesidades del paciente y el nivel de complejidad de la IPS, según las necesidades que se presenten en el servicio.
17. Realizar atención médica en actividades extramurales y/o actividades extraordinarias que programe la institución, según las necesidades que se presenten en el servicio.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con la obligación legal de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), sobre el 40% bruto del valor mensual, allegando en debida forma la correspondiente planilla de pago en los términos del artículo 2.2.1.1.1.7. Del Decreto 780 de 2016. Parágrafo 1º: Al momento de realizar la liquidación del respectivo contrato, se

	GESTION TALENTO HUMANO		
	CONTRATACION DE TALENTO HUMANO		
	Código: GTH-FR-10	Versión:1	F/Aprobación: 12/11/2024

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

solicita estar al día en el pago de aportes a la seguridad social integral con el fin de dar cumplimiento de lo normado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Parágrafo 2º: La falsedad de los soportes de cancelación de la seguridad social integral (salud, pensión y ARL), con la liquidación de la planilla, es causal para dar aplicación a la causal de caducidad administrativa, liquidando el contrato por parte de la E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico y realizando la respectiva denuncia ante la fiscalía general de la Nación.

2. Prestar en forma inmediata la atención de urgencias y hacer la remisión de los pacientes de acuerdo con el sistema de referencia y contra referencia.
3. Orientar la atención del paciente hasta estabilizar su cuadro clínico, minimizando con cada acción los factores de riesgo.
4. En caso de que el paciente pueda ser manejado en la institución, se determina la conducta a seguir y se transfiere a las otras unidades funcionales. (Observación, Procedimientos, hospitalización, unidad cuidados intermedios, consulta especializada).
5. Si el paciente requiere manejo de un II o III nivel, efectuar los trámites administrativos asistenciales inherentes a la remisión de los pacientes de acuerdo con el sistema de referencia y contra referencia, buscando garantizar la oportuna y correcta ubicación de los usuarios en el nivel correspondiente.
6. Referir a la especialidad respectiva de acuerdo con su evolución.
7. Aplicar normas, guías y protocolos que garanticen la adecuada prestación del servicio y correcto diligenciamiento de registros y de historias clínicas.
8. Realizar las órdenes para el adecuado proceso de recuperación del paciente.
9. Realizar las interconsultas pertinentes y remisiones necesarias de acuerdo con la evolución del paciente.
10. Solicitar las ayudas diagnósticas necesarias para el adecuado diagnóstico y tratamiento de los pacientes.
11. Realizar demanda inducida a los diferentes programas de Detección Temprana y Protección Específica según población objeto de cada programa.
12. Realizar remisiones a nivel de mayor complejidad según lo requiera el estado de salud del paciente.
13. Diligenciar y actualizar diariamente bases de datos institucionales implementados según el programa o servicio de atención.
14. Realizar el diligenciamiento inmediato de ficha de notificación obligatoria de enfermedades de interés en salud pública según aplique el caso y hacer entrega al Profesional de Vigilancia Institucional.
15. Diligenciar ficha institucional de novedades especiales según aplique y de acuerdo a los lineamientos institucionales.
16. Planificar y ejecutar actividades de educación dirigidas al personal de salud y comunidad según asignación.
17. Ejercer las demás actividades que le sean asignadas por su jefe inmediato de acuerdo con la naturaleza del cargo.
18. Comprometerse activamente con el cumplimiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), participando en las actividades de prevención, cumpliendo con las normas de seguridad y salud establecidas por la Institución, reportando cualquier situación de riesgo y colaborando en la implementación de medidas para evitar accidentes y enfermedades laborales. Es responsabilidad de cada contratista cuidar su bienestar y el de sus compañeros, respetando los procedimientos establecidos para mantener un entorno laboral seguro y saludable.

	GESTION TALENTO HUMANO		
	CONTRATACION DE TALENTO HUMANO		
	Código: GTH-FR-10	Versión:1	F/Aprobación: 12/11/2024

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

19. Garantizar la confidencialidad, privacidad y protección de los datos personales e información sensible a la que tengan acceso durante el cumplimiento de sus funciones. Es responsabilidad de cada contratista cumplir con la legislación vigente sobre protección de datos personales (Ley 1581 de 2012), asegurando que la información sea tratada conforme a los principios de legalidad, transparencia, seguridad y confidencialidad.
20. Apoyar las publicaciones en canales digitales y redes sociales, realizadas desde las cuentas de la ESE Hospital Nivel I Puerto Rico - Meta, con el objetivo de lograr mayor alcance en la prestación del servicio y permitir que más ciudadanos puedan recibir la información oportuna, generando con ello una continua interacción para una administración abierta, transparente y participativa, todo ello en desarrollo de la política de Difusión efectiva de la información.
21. Realizar las demás actividades que le sean asignadas por la Supervisión y/o por la Gerencia, de acuerdo con la necesidad y con el objeto del presente Contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Garantizar la existencia de la apropiación presupuestal suficiente para cumplir con la contraprestación de los servicios ejecutados por el Contratista, siempre que este cumpla con la actividad designada a entera satisfacción.
2. Prestar las instalaciones y consultorios de la E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico.
3. Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precios pactados en la cláusula tercera y cuarta de este contrato; previa presentación del informe de actividades desarrolladas y con la cuenta de cobro debidamente legalizada.
4. Proporcionarle al CONTRATISTA toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
6. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato efectuando un control técnico y administrativo de la ejecución del contrato a través de la supervisión que designe la Gerencia de la Entidad.
7. Designar un supervisor encargado de velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
8. Las estipuladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, el artículo 4º del Acuerdo No. 003 de 2014 - Estatuto Interno de Contratación del Hospital Nivel I Puerto Rico E.S.E., y las que se desprenden de la naturaleza del contrato.
9. Aplicar en el momento que lo estime convenientes encuestas de satisfacción a los usuarios sujetos del presente contrato para evaluar calidad, oportunidad, accesibilidad y calidez humana por parte del Contratista.

SUPERVISIÓN

La supervisión será adelantada por el funcionario que designe para tal efecto el ordenador del gasto, quien tendrá bajo su responsabilidad la vigilancia y control, técnico, administrativo y financiero del contrato de conformidad con los parámetros que sobre esta materia a trazado la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Interno de Contratación de la de la E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico. De igual forma este será responsable civil, penal y disciplinariamente por las omisiones y demás actuaciones que generen un detrimento para el HOSPITAL.

El supervisor del contrato debe cumplir con las siguientes actividades:

1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), Ley 2094 de 2021 y 1474 de 2011.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes del cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las

	GESTION TALENTO HUMANO		
	CONTRATACION DE TALENTO HUMANO		
	Código: GTH-FR-10	Versión:1	F/Aprobación: 12/11/2024

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

- actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo.
 5. Revisar e impartir el visto bueno a los informes presentados por el contratista.
 6. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato.
 7. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el termino estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto. Asimismo, de cualquier situación de fuerza mayor, caso fortuito que pueda paralizar la ejecución del contrato.
 8. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de ley.

MULTAS: De acuerdo con la Resolución 003 de 2014, Estatuto de contratación Hospital Nivel I Puerto Rico E.S.E. en su Artículo 26, menciona que, en caso de mora e incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones contractuales, la E.S.E. HOSPITAL NIVEL I PUERTO RICO mediante acto administrativo motivado impondrá al contratista multas sucesivas, sanciones pecuniarias equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la obligación, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, cuando las actividades no avanzaren al ritmo programado o cuando se prevean que estas no van ser entregadas en el tiempo oportuno. Su cobro se efectuará descontando el valor de estas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. Si el incursión en incumplimiento fuere la E.S.E. HOSPITAL NIVEL I PUERTO RICO y tal incumplimiento atañe al pago del precio pactado, éste indemnizará a aquel por los perjuicios causados con interés moratorios del cinco por ciento (5%) mensual.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA en el presente contrato, EL CONTRATISTA se hará acreedor al pago de una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por la E.S.E. HOSPITAL NIVEL I PUERTO RICO, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados. **Parágrafo Primero:** El contratista autoriza a la E.S.E. HOSPITAL NIVEL I PUERTO RICO para compensar el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria de las sumas que resulten a favor al momento de la liquidación del convenio o de cualquier suma que le adeude para compensar el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria de las sumas que resulten a favor al momento de la liquidación del convenio o efectuar el cobro conforme a la Ley. El pago o la deducción por concepto de la cláusula penal pecuniaria, no exonera al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. **Parágrafo Segundo:** Cuando no exista saldo a favor de EL CONTRATISTA, la E.S.E. HOSPITAL NIVEL I PUERTO RICO podrá acudir a la jurisdicción coactiva para cobrar el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria.

GARANTÍAS: El parágrafo del artículo 22 del Acuerdo No. 003 de junio 04 de 2014, establece que los contratos cuyo valor sean inferior a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes

	GESTION TALENTO HUMANO		
	CONTRATACION DE TALENTO HUMANO		
	Código: GTH-FR-10	Versión:1	F/Aprobación: 12/11/2024

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

(SMLMV), no serán objeto de constitución de Garantías, salvo que sean adquisiciones de equipos en general y cuando el objeto del contrato así lo amerite.

RIESGOS Y CONSECUENCIAS DE LA CONTRATACIÓN

Nº	1	
CLASE	General	
FUENTE	Interno	
ETAPA	Ejecución	
TIPO	Operacionales	
DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	No cumplir con el objeto del Contrato, debido a factores externos	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Liquidación unilateral y anticipada del contrato	
PROBABILIDAD	Raro	
IMPACTO	Mínimo	
VALORACION DEL RIESGO Y CATEGORIA	Insignificante	
CATEGORIA	Riesgo Bajo	
A quien se le asigna	CONTRATISTA	
Tratamiento / controles a ser implementados	Realizar supervisión y llevar control sobre actividades	
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	Probabilidad	Raro
	Impacto	Mínimo
	Valoración del riesgo	Insignificante
	Categoría	Riesgo Bajo
¿Afecta la Ejecución del contrato?	Si	
Persona Responsable por Implementar el Tratamiento	Supervisor y contratista	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Cuando requiera	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Al solucionar el inconveniente	
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Por registro informes de supervisión constante
	Periodicidad	mensual

Analizadas las circunstancias de modo, tiempo y lugar, la idoneidad, la responsabilidad de quien deba prestar el servicio, el tipo de relación contractual, la contratación no revestirá peligro alguno para el Hospital. Igualmente, en la medida en que se supervise y controle el cumplimiento de las condiciones y términos de dicha contratación, esta no acarreará consecuencias gravosas para el Hospital.

VICTOR ANDRÉS LARROTA ROJAS
Subgerente Administrativo

Proyecto: YOSEP LEONARDO VILLANUEVA GARCIA/Profesional Área Jurídica
Revisó: VICTOR ANDRÉS LARROTA ROJAS/Subgerente Administrativo
Aprobó: LIZETH YADIRA GAITAN ORTIZ/Gerente